

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 4

Resolución No. 4793
(12 de agosto de 2022)

“Por medio de la cual se declara terminada la beca a unos beneficiarios del proyecto Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín de la **Convocatoria 2020-2, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**”

El Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, y la delegación realizada por el Director General a través de la Resolución 1672 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, es una Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, adscrita, según Acuerdo 01 de 2016 al despacho del Alcalde, creada por Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015 y el acuerdo 019 de 2020 con facultades especiales, cuya administración corresponde al Director General, quien funge como el representante legal.

La **Resolución No. 7727 de septiembre 23 de 2019**, vigente para entonces, adoptó el proyecto de Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín y su correspondiente Reglamento Operativo; programa que le apuesta a la consolidación de la educación del sistema de educación terciaria a través del otorgamiento de becas para el acceso a la formación tecnológica siendo el responsable de su ejecución, esto, de conformidad con el Acuerdo 003 de 2016, expedido por la Agencia de Educación de Medellín – Sapiencia.

Por medio de la **Resolución No. 1049 de marzo 27 de 2020**, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, hizo oficial la apertura de la convocatoria para los jóvenes de la ciudad de Medellín para participar en el otorgamiento de becas para matrícula, bajo la modalidad de tecnologías, dirigidas a quienes no tuvieran título o no se encontrarán estudiando otro programa de Educación Superior, con las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 4

La **Resolución No. 7727 de septiembre 23 de 2019** fue derogada y en la actualidad el Reglamento Operativo que se encuentra vigente es el consagrado en la **Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021**.

La Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021 en su artículo 25 contempla que la beca para un beneficiario se puede terminar entre otras razones por no realizar el proceso de renovación o no cumplir con los requisitos de renovación, tal y como se señala el literal e) de la citada norma, al igual que lo disponía en su vigencia la Resolución No. 7727 de septiembre 23 de 2019 (literal e) del artículo 17).

La **Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021**, en su artículo 24, considera abandono de la beca cuando el beneficiario no realiza el proceso de renovación o cuando no tramita ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia la cancelación temporal de la beca.

Para lo concerniente al semestre académico 2021-2, se llevó a cabo entre Sapiencia y la Institución Universitaria **Colegio Mayor de Antioquia**, la conciliación de cifras, en la que se evidenció que las personas relacionadas a continuación, incurrieron en causal de terminación de la beca, dado que no cumplieron con la obligación de realizar el trámite de renovación de la beca quedando en estado de abandono:

N° DOCUMENTO	NOMBRES	ESTADO ACTUAL
1000100185	ÁLVAREZ MAYA MARÍA FERNANDA	Abandono 2021-2
1000547280	SALAS GONZALES MICHELE TATIANA	Abandono 2021-2
1000566108	ÚSUGA VALENCIA MARÍA CAMILA	Abandono 2021-2
1003786204	ROMAÑA BEJARANO ERIKA PAOLA	Abandono 2021-2
1017194162	PALACIOS HINESTROZA DANNY SOLEYDA	Abandono 2021-2
1017253519	ACEVEDO RODAS YULISSA	Abandono 2021-2
1017259962	HERNÁNDEZ HINCAPIÉ SANTIAGO	Abandono 2021-2
1017267939	GUIO CASTRO OWEN RONALDO LUIS	Abandono 2021-2
1035228292	TANGARIFE MONTOYA ALEXANDER	Abandono 2021-2
1035237261	LÓPEZ PANIAGUA JOSUÉ CALEB	Abandono 2021-2
1035427283	ERAZO GUTIÉRREZ ANA MARÍA	Abandono 2021-2
1036656778	MARTÍNEZ FLÓREZ YEISON ALEXANDER	Abandono 2021-2
1040326326	RODRÍGUEZ GÓMEZ ANDREA	Abandono 2021-2
1045142366	RAMÍREZ MOSQUERA LUIS MIGUEL	Abandono 2021-2
1116132583	FAJARDO JURADO TATIANA	Abandono 2021-2
1128461428	MUNERA LLANO LUISA FERNANDA	Abandono 2021-2

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 4

Siendo la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, la administradora del proyecto, le corresponde cumplir con la función de resolver sobre la ocurrencia de la causal de terminación a través del presente acto administrativo.

Mediante la Resolución No. 1672 de 2021 se delegó, en su artículo 1, al servidor público Mauricio Alejandro Toro González, Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, la función de expedir actos administrativos relacionados con las funciones de renovación, cancelación temporal, terminación, cambio de programa, renuncia, y demás decisiones oficiosas que se realicen dentro del programa Becas Tecnológicas.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar terminada la beca otorgada a través del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”, bajo la convocatoria hecha para el semestre 2020-2 y plasmada en la **Resolución 1049 de marzo 27 de 2020**, vigente para entonces, a las personas que a continuación se señalarán:

N° DOCUMENTO	NOMBRES	ESTADO ACTUAL
1000100185	ÁLVAREZ MAYA MARÍA FERNANDA	Abandono 2021-2
1000547280	SALAS GONZALES MICHELE TATIANA	Abandono 2021-2
1000566108	ÚSUGA VALENCIA MARÍA CAMILA	Abandono 2021-2
1003786204	ROMAÑA BEJARANO ERIKA PAOLA	Abandono 2021-2
1017194162	PALACIOS HINESTROZA DANNY SOLEYDA	Abandono 2021-2
1017253519	ACEVEDO RODAS YULISSA	Abandono 2021-2
1017259962	HERNÁNDEZ HINCAPIÉ SANTIAGO	Abandono 2021-2
1017267939	GUIO CASTRO OWEN RONALDO LUIS	Abandono 2021-2
1035228292	TANGARIFE MONTOYA ALEXANDER	Abandono 2021-2
1035237261	LÓPEZ PANIAGUA JOSUÉ CALEB	Abandono 2021-2
1035427283	ERAZO GUTIÉRREZ ANA MARÍA	Abandono 2021-2
1036656778	MARTÍNEZ FLÓREZ YEISON ALEXANDER	Abandono 2021-2
1040326326	RODRÍGUEZ GÓMEZ ANDREA	Abandono 2021-2
1045142366	RAMÍREZ MOSQUERA LUIS MIGUEL	Abandono 2021-2
1116132583	FAJARDO JURADO TATIANA	Abandono 2021-2

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 4


N° DOCUMENTO	NOMBRES	ESTADO ACTUAL
1128461428	MUNERA LLANO LUISA FERNANDA	Abandono 2021-2

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALEJANDRO TORO GONZÁLEZ
 Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria
 Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

Elaboró: Contratista profesional apoyo jurídico – Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Contratista coordinación Becas Tecnologías / Contratista profesional apoyo técnico Becas Tecnologías	Aprobó: Contratista profesional apoyo proyecto Becas Tecnologías
Juan Andrés García Tobón	Vanessa Rave Valencia <i>Vanessa Rave V.</i>	Mauricio García Zamora 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016